RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°266-2023-MPLC/A

Quillabamba 31 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Memorandum N° 087-2023-A-MPLC, de fecha 15 de mayo de 2023, OFICIO N° 000159-2023-SERVIR-GDGP de fecha 15 de mayo de 2023, Decreto Ley N° 25650, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 162-2023-EF/43, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, mediante el Decreto Ley Nº 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, el mismo que en su artículo 3° señala: "El Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico permitirá financiar los gastos de la contratación temporal de servicios profesionales calificados";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, bajo ese contexto, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG); previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil; asimismo, dispone que la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales y gerentes municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, criterios de dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-SERVIR-PE se aprueba la dotación y las contraprestaciones de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido en el Decreto Ley N° 25650, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; y dictan otras disposiciones

Que, mediante Resolución Ministerial N° 162 -2023-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros aspectos, disposiciones relacionadas al proceso de selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento; así como las responsabilidades de las Entidades receptoras, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y de los Consultores FAG. Asimismo, establece que en todo lo no previsto en la citada Directiva y en tanto no lo contradiga, se aplica lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "*Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650*".

Que, en el marco de lo dispuesto por la normativa señalada, el titular de la entidad receptora es responsable del cumplimiento de sus disposiciones, estando permitida la delegación de determinadas funciones relacionadas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento.

Que, teniendo presente la estructura orgánica vigente de la Municipalidad Provincial de La Convención, con el propósito de lograr una mejor fluidez en el marco de las acciones que se originen en relación al Decreto de Urgencia N° 002-2023, es conveniente delegar las siguientes funciones y competencias asignadas al titular de la entidad receptora, en funcionarios de la entidad;

Que, mediante OFICIO N° 000159-2023-SERVIR-GDGP de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo de la Gerencia Publica Norma Ana Montoya Blua, señala que en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, que establece medidas de reactivación extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone en el artículo 3, la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales priorizados, al régimen del Servicio Civil, asimismo señala que la Municipalidad Provincial de La convención está considerada como entidad priorizada según los parámetros establecidos en el Decreto de Urgencia antes citado, por lo que advierte que la entidad municipal aún no ha realizado los procedimientos necesarios para la contratación del funcionario bajo el régimen de la Ley 30057 que establece la medida;

Que, con Memorándum N° 087-2023-A-MPLC, de fecha 15 de mayo de 2023, el Titular del Pliego, dispone la Implementación para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con perfiles y metas definidas en la Municipalidad Provincial de La Convención, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 - "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y el gasto corriente";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DELEGAR, al Gerente Municipal Econ. JULIO WILBERT LATORRE SOTOMAYOR, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscrición del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones, cuya delegación se encuentra dentro del marco de la normativa vigente, relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las facultades delegadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
ALCALDIA.
GM
DAF
DPP
RR.HH.
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679